

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 097-09, celebrada el martes 15 de diciembre de 2009, al ser las 3:10 p.m., en Santa Ana, con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Señora Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora.
Lic. Jorge Vargas Roldan, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente Desarrollo Social
Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Soporte Administrativo
M.Sc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

La señora Vicepresidenta, procede a dar lectura del orden del día.

Seguidamente, se presenta una modificación en la agenda, incluir como punto 3 “Asuntos Gerencia General” y como 2.1. Análisis del ajuste al documento Modificación Presupuestaria y Ajuste de metas del POI 2009, aprobado en la sesión No.095-09 del 14-12-2009, según oficio GG.2927-12-09 y correr la numeración siguiente.

Por otra parte, el señor Director Jorge Vargas, sugiere que se corrija el título del punto denominado “Análisis de la propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2010”, para que se lea de la siguiente manera: “Análisis de la propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2010 y la autorización para remitir resoluciones automáticas de las transferencias del programa Avancemos”.

Con las observaciones realizadas, la señora Vicepresidenta, someta a votación la presente agenda.

Las señoras y señores Directores por unanimidad manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

2.1. ANÁLISIS DEL AJUSTE AL DOCUMENTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y AJUSTE DE METAS DEL POI 2009, APROBADO EN LA SESIÓN NO.095-09 DEL 14-12-2009, SEGÚN OFICIO GG.2927-12-09:

La Licda. Margarita Fernández, señala que una de las observaciones antes presentadas por la señora Directora Flora Jara, que no entendía la razón por la que se disminuyó un proyecto por ¢30.000.000, siendo lo correcto de rebajar ¢5.000.000. Analizando el caso con los Subgerentes, se corroboró que la señora Directora Jara, tenía razón, se había corregido en el documento ajuste de metas pero no en el Presupuesto.

A continuación procede a dar lectura del oficio GG.2927-12-2009, mismo que forma parte integral del acta, donde se explica claramente la situación.

El Lic. Fernando Sánchez, aclara que dentro de las notas que se adjuntan en dicha modificación, en una se indica que hay una cooperativa que tiene asignado ¢30.000.000 en el Presupuesto Ordinario, pero más adelante se desprende que lo que se va a necesitar son ¢25.000.000 quedando un sobrante de ¢5.000.000, por lo que era muy confusa la redacción, el error se produjo porque la Subgerencia de Desarrollo Social, interpretó que ya no se iba a necesitar los ¢30.000.000.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

La Licda. Isabel Muñoz, manifiesta que en ningún momento duda de la operación, pero se supone que si van a realizar un cambio de esta magnitud, debieron haber presentado el documento anterior con el actual y realizar un cuadro comparativo, para dejar más claro el asunto.

El Lic. Jorge Vargas, solicita que se corrija el monto que aparece en letras, porque no coincide con el monto que aparece en números. Por otra parte, le parece que los por tantos, no resuelven el tema, porque no se puede tomar un acuerdo que simplemente se acoja el oficio de la Gerencia General, sino que se haga la acción concreta que se solicita, en este caso es disminuir la asignación presupuestaria de ¢1.328.900.0 miles a ¢1.303.900.0 miles., indicando que se deja sin efecto lo que corresponde al proyecto que se elimina, ya que esto puede traer problema primero de comprensión y decisión.

Una vez aclarado el asunto, el señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Margarita Fernández, que proceda con la lectura del acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

Seguidamente, la Licda. Margarita Fernández, da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 499-09

CONSIDERANDO

1. Que, el Consejo Directivo como máximo órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios del período en curso, así como las Modificaciones Presupuestarias con Ajustes de Alto Nivel o Superiores que se realicen a éstos.
2. Que el Consejo Directivo en la sesión 095-09 de fecha 14 de diciembre del 2009, acuerdo #490-09 aprobó los documentos de **AJUSTES AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2009** y la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON AJUSTES DE ALTO NIVEL O SUPERIORES NO. 08-2009 CUYO TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE ₡1.328.900.0 miles (MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL COLONES CON 00/100).**
3. Que mediante oficio G.G. 2927-12-2009, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, el Licenciado Fernando Sánchez Matarrita, Subgerencia Soporte Administrativo y el Licenciado José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, someten ajuste a los documentos **“AJUSTES AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2009** y la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON AJUSTES DE ALTO NIVEL O SUPERIORES NO. 08-2009 CUYO TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE ₡1.303.900.0 miles (MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL COLONES CON 00/100).**

POR TANTO

Se Acuerda:

- I. Acoger el oficio G.G. 2927-12-2009, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, el Licenciado Fernando Sánchez Matarrita, Subgerencia Soporte Administrativo y el Licenciado José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, los cuales someten ajuste a los documentos **“AJUSTES AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2009** y la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON AJUSTES DE ALTO NIVEL O SUPERIORES NO. 08-**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

2009 CUYO TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE ¢1.303.900.0 miles (MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL COLONES CON 00/100).

2. Instruir al Licenciado Fernando Sánchez Matarrita, Subgerencia Soporte Administrativo y la Licenciada Yamileth Céspedes Coordinadora de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar los ajustes correspondientes; según el cuadro de origen y aplicación de recursos que se adjunta.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

3.1- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE TABLA DE LÍMITES DE AUTORIDAD FINANCIERA PARA EL AÑO 2010 Y LA AUTORIZACIÓN PARA REMITIR RESOLUCIONES AUTOMÁTICAS DE LAS TRANSFERENCIAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS, SEGÚN OFICIO SGDS-2224-12-2009:

El señor Presidente Ejecutivo, solicita el ingreso de la Licda. Yamileth Céspedes, Coordinadora del Área de Planeamiento Institucional.

Las y los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa la Licda. Céspedes.

El Lic. José Rodolfo Cambronero, procede a presentar la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, para el año 2010 y la autorización para remitir resoluciones automáticas de las transferencias del programa Avancemos, por medio de filminas que forman parte integral del acta.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

El señor Presidente Ejecutivo, agrega que esta tabla el próximo año va a permitir ejecutar según el límite de cada rubro el presupuesto del área social. En realidad las variaciones son pocas según las indicó el Lic. José Rodolfo Cambronero, mismas que fueron revisadas por su persona, por lo que le parece bien ubicadas, que va a permitir agilizar un poco más la ejecución presupuestaría.

La Licda. Flora Jara, se refiere al documento, específicamente en la página 20, columna de Mejoramiento de Vivienda dice: “En el POI 2010 se estimó un promedio de ¢1.889.000 por beneficio. El monto promedio entregado por beneficio en el año 2009 es de ¢1.628.000. Bajo las condiciones que se han previsto, las metas para el año 2010 pueden lograrse sin ningún problema.”, solicita que le expliquen por que aparece una variante.

La Licda. Yamileth Céspedes, explica que en el cuadro se hace una revisión de lo entregado en el año 2009 y con base al promedio de ejecución de dicho año se hace ese análisis, por lo que se considera que en el POI 2010, se estimó un promedio de ¢1.889.000 por beneficio y que el promedio entregado en el 2009 estuvo en ¢1.628.000. Bajo estas condiciones que se han previsto, las metas del año 2010 pueden lograrse sin ningún problema.

La Licda. Castro Durán, señala que siempre ha sido escéptica respecto a la metodología de elaboración de la Tabla de Límites y en consecuencia, siempre lo ha votado negativo. Sin embargo, en esta oportunidad ha reconsiderado su posición, por lo que piensa darle el voto favorable, por establecer una excepción.

No obstante, presenta externa algunas dudas respecto a la Tabla de Límites, que se estableció en el IMAS como un instrumento que alguien determinó que era necesaria su existencia, posteriormente se incluyó en el reglamento respectivo, en consecuencia, considera perfectamente válido a estas alturas, plantearse las siguientes preguntas: ¿cuál ha sido la experiencia en el uso de este instrumento?, ¿Están contentos?, ¿Eso es lo que se busca?, ¿Asegura este instrumento la entrega de los beneficios institucionales de manera imparcial?. Todas estas interrogantes no las tiene claras, sobre todo, considera que lo más débil es la parte de Bienestar Familiar, porque allí no se especifican todos los subsidios que se pueden entregar a una persona.

Desde ese punto de vista, se pregunta quién le garantiza que hay objetividad de parte del profesional ejecutor, en decir, los beneficios, cuando la necesidad es muy específica de cada persona.

Plantea la necesidad de reflexionar e ir más allá de este instrumento, por lo que pregunta ¿La Tabla de Límites de Autoridad Financiera que tan rimbombantemente se ha utilizado por

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

muchos años en el IMAS, se queda corta, o si se requiere algo más? En lo personal cree que sí.

Reitera que esta dispuesta en votarla pero con la salvedad que espera se trabaje en una propuesta para el próximo año más ajustada a las especificidades y las necesidades de la población objetivo del IMAS, sobre todo por cuanto se pretende meter todo en una camisa de fuerza que es el POI, pero las personas no son POI.

Espera que se presente una propuesta institucional que trascienda una Tabla de Límites, porque actualmente esta se utiliza para establecer un techo para cada beneficio, eso no garantiza que no vaya a existir discrecionalidad de parte de ese Profesional Ejecutor, para responder a las necesidades específicas de las personas, sobre todo enfatiza en el programa de Bienestar Familiar.

Finalmente, es importante pensar, que ya llegó el tiempo de que el IMAS trascienda el uso y que se conforme con una simple Tabla de Límites de Autoridad Financiera, que se necesita algo más, es decir, un instrumento más fino.

El señor Presidente Ejecutivo, agradece la intervención de la licenciada Castro, asimismo señala que la Tabla de Límites ha sido un instrumento de control que va a permitir una distribución de los recursos de una manera participativa, e inclusive, de igual manera se ha preguntado ¿por qué se debe aprobar todos los años?, sin embargo, esto es un tema que se debe analizar.

El Lic. Jorge Vargas, señala que esto es un tema nuevo, por lo que considera que es de los aspectos importantes, porque es el que garantiza la agilidad para la ejecución de las acciones en el cumplimiento de la función de la Institución, en esos términos por no tener experiencia lo avala.

Sin embargo, la participación de la Licda. Castro Durán, lo ha llevado a meditar, la Institución cuenta con diferentes áreas de intervención, por ejemplo el programa Avancemos parte de montos para cubrir necesidades de estudiantes, por lo que pregunta ¿si dentro del quehacer del IMAS, existe una categorización de la asistencia en bienestar social tal como se planteó anteriormente, partiendo de necesidades.

Piensa que es una sistematización de colaboración que impida que el elemento subjetivo sea el que determine, no habla de límites sino de asignación de fondos o situaciones similares. Insiste en la comparación con el programa Avancemos, que partió de un supuesto y que es un tema que también se debe evaluar en su momento, si los montos son suficientes para cumplir el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

propósito que se tiene en términos de garantizar que la familia pueda mantener al estudiante, etc. Anteriormente, la licenciada Castro indicó que en una situación de una familia dependiendo de sus miembros, se pueda determinar un mínimo para asistencia, una cosa es tener un techo que asignación de asistencia social y otro es tener una categorización como base de decisión en una situación dada.

Agrega, el señor Presidente Ejecutivo, que está tabla de alguna manera ha facilitado atender este año 160.000 familias.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que de lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos, en su calidad de Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 500-09:

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 5 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en su artículo VI, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo CD-244-99 del 7 de julio de 1999 y publicado en la Gaceta N° 102 del 29 de mayo 2000, establece lo siguiente:

“De los límites de Autoridad Financiera (L .A. F); por servicios: El Consejo Directivo previa recomendación emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, el Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Administración Financiera aprobará en la primera semana de diciembre de cada año, los Límites de Autoridad Financiera del presupuesto asignado para el siguiente año”

2) Que mediante nota de fecha 08 de diciembre de 2009, suscrita por la Comisión Temporal designada por el Sub-Gerente Desarrollo Social, Licenciado José Rodolfo Cambronero Alpízar; trasladan al señor Sub Gerente de Desarrollo Social la propuesta de documento **“Tabla de Límites de Autoridad Financiera, 2010”**, con el aval de los señores Fernando Sánchez Matarrita, Sub Gerente de Soporte Administrativo mediante oficio SGSA-1238-12-09 del 09 de diciembre de 2009 y Hannia Rodríguez Navarro, Coordinadora a.i. del Área de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

Planeamiento Institucional, mediante oficio API-182-12-2009 del 09 de diciembre de 2009, quienes recomiendan la referida propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2010 a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

3) Que mediante oficio SGDS-2224-12-2009 de fecha 09 de diciembre de 2009, el Sub-Gerente Desarrollo Social, Licenciado José Rodolfo Cambronero Alpízar, Sub Gerencia de Desarrollo Social, avala el documento “**Tabla de Límites de Autoridad Financiera, 2010**”, elaborado y recomendado técnicamente por la comisión de trabajo y somete a conocimiento de este Consejo Directivo dicha propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2010.

4) Que de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), una vez aprobada la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2010, por este Consejo Directivo, el Sub-Gerente Desarrollo Social, Licenciado José Rodolfo Cambronero Alpízar, Sub Gerencia de Desarrollo Social, debe determinar los límites de autoridad por beneficio.

POR TANTO

Se acuerda:

1. Acoger la propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2010, sometida a conocimiento de este Consejo Directivo, mediante oficio SGDS-2224-12-2009 del 09 de diciembre de 2009, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y documento que se adjunta.
2. Autorizar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social emitir las resoluciones automáticas para el giro de las transferencias monetarias del programa avancemos a las familias que han sido trasladadas del Fondo Nacional de Becas (FONABE) al IMAS, sin que medie la firma del Profesional Ejecutor, Coordinador de Cedes, o Gerente Regional, ya que la validez jurídica está respaldada por el Decreto Ejecutivo 34786-MP-S-MEP.
3. Que de conformidad con lo que establece el Artículo 12, del Decreto 34786-J, deberán las Gerentes Regionales del Instituto Mixto de Ayuda Social, en coordinación con el Ministerio de Educación Pública verificar que los estudiantes están matriculados (as) en el Sistema Educativo en el plazo de seis meses. Asimismo para la respectiva formalización del contrato de familia contará con el mismo plazo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

4. Designar al Lic. José Rodolfo Cambronero, Sugerente de Desarrollo Social como responsable de velar por el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y en el Presupuesto de la Institución para el año 2009, tanto en forma cualitativa como cuantitativa, y asimismo como responsable de rendir cuentas al Consejo Directivo respecto del avance en el cumplimiento de dichas metas programáticas, en los respectivos informes de gestión que se someta a conocimiento de este órgano colegiado.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

3.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DESAMPARADOS DE ALAJUELA, PARA EL USO DE LA FINCA FOLIO REAL 317-693-000 PROPIEDAD DEL IMAS, PARA REALIZAR FESTEJOS POPULARES, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN DEL TERRENO DE INVASIÓN Y MOVIMIENTO DE LINDEROS POR SUS COLINDANTES, SEGÚN OFICIO PE. 1697-12-09:

El señor Presidente Ejecutivo, comenta que visitó la finca propiedad del IMAS, que por problemas de mantos acuíferos no se puede desarrollar un proyecto de vivienda, donde la Asociación de Desarrollo de esa comunidad le planteó la posibilidad de firmar un convenio con el fin de utilizar dicha finca para realizar los festejos de la zona, que son para beneficios de organizaciones entre ellas Mano Abierta. En su oportunidad les comentó que hay posibilidades de establecer en esa finca una Cede Universitaria, pero el proyecto aun no está tan cerca y debido a la crisis económica, iba a afectar el presupuesto de las universidades públicas, por lo que el proyecto se iba a alargar algunos años. En realidad le parece viable ocupar esa finca para un proyecto de una Cede Regional Estudiantil, siempre que FODESAF lo autorice, porque tiene un específico que es para vivienda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

En ese sentido, los miembros de la Asociación están de acuerdo, que en el momento que se haya ha ejecutar ese proyecto u otro, estarían avalando.

El Lic. Jorge Vargas, señala que es obvio que se trata de proteger una propiedad del IMAS y que se pueda garantizar que en su oportunidad se pueda destinar para un bien o uso adecuado según los propósitos de la Institución y respetando a la comunidad, por lo que le parece valido llegar a acuerdos con la Asociación para proteger la propiedad.

Además, piensa que se le está dando una potestad muy reducida en este convenio, lo conveniente es que la finca sea utilizada en actividades comunales y no circunscrita solo a festejos comunales, porque si se quiere que se aproveche y se proteja la finca, se debería ampliar el marco del convenio para que la Asociación realice actividades comunales de cualquier naturaleza, siempre y cuando proteja la propiedad y en beneficio de la comunidad y no circunscribirlo únicamente a los festejos.

El señor Presidente Ejecutivo, indica que en su oportunidad los miembros de la Asociación le manifestaron que la finca la utilizaría únicamente para realizar festejos comunales y se comprometían con la vigilancia. Por otra parte, opina que se apruebe el convenio tal como fue elaborado y que más adelante si la Asociación quieren ampliarlo se haría, hay que tener claro que ellos no pueden construir en el terreno.

La Licda. Flora Jara, entiende que el uso no es una vez al año, sino que la comunidad hace varios festejos durante el año, por lo que le gustaría que queden bien establecidos los límites de la finca y quede claro que la Asociación acepta que se mida la finca cuando se firme el convenio y cuando se rescinda, porque no quiere que el IMAS se dañe por alguna razón. Espera que en un futuro se construya en el lugar un centro de educación superior.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita corregir el nombre del convenio, se trata únicamente de un convenio de cooperación entre las partes y no de apoyo financiero, que se suprima esta última parte.

La Licda. Castro Durán, piensa que las dudas de la señora Directora Jara, no tienen razón de ser, puesto que claramente en el Artículo Cuarto, inciso 11, claramente dice: “Hacer respetar los linderos de la finca de conformidad con lo que indique el plano de catastro A-0366185-1996, del cual tienen pleno conocimiento.”

La Licda. Flora Jara, deja claro que al recibir el documento en este momento, no hubo tiempo para revisarlo exhaustivamente, por esa razón se refirió a los linderos, pero le satisface que se especifique en el convenio.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que de lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos, en su calidad de Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 501-09:

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en el artículo 4 de la Ley 4760, Ley de Creación del IMAS, entre los fines de la institución se encuentra procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; así como coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.

2. Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el Decreto 26940-MIVAH-MTSS, en sus artículos 58 y 59 establecen lo siguiente:

“Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.”

3. Que mediante oficio AJ-1464-12-2009 del 15 de diciembre del 2009, de la Asesoría Jurídica de la Institución, se emite constancia de legalidad del **Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados de Alajuela para el uso de la finca inscrita en el Partido de Alajuela bajo el folio real 317.993-000, propiedad de IMAS para la realización de festejos comunales, así como**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

para la protección del terreno de invasiones y movimientos de linderos por sus colindantes, cumpliendo el mismo con lo que establece el bloque de legalidad.

4. Que según oficio PE-1697-09 del 15 de diciembre de 2009, suscrito por el Lic. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo se presenta ante el Consejo Directivo dicho convenio, de conformidad con las siguientes consideraciones:

a. Que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Modelo de Intervención vigentes y debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son claras respuestas institucionales a las demandas que esta exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos Instrumentos Institucionales potencian el accionar del IMAS en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un coordinador de acciones conjuntas con actores civiles que busca propiciar el bienestar de esas familias pobres.

b. Que la naturaleza Mixta del Instituto esta debidamente establecida en el Marco Normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay participación de interesados que permitan alcanzar objetivos como los que plantea este convenio.

c. Que la relación de cooperación entre el IMAS y la ADI de Desamparados de Alajuela se enmarca dentro de las acciones que los actores civiles de nuestra sociedad proponen para crear condiciones favorables a las familias mas necesitadas.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DESAMPARADOS DE ALAJUELA PARA EL USO DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE ALAJUELA BAJO EL FOLIO REAL 317.693-000, PROPIEDAD DEL IMAS, PARA LA REALIZACIÓN DE FESTEJOS COMUNALES, ASÍ COMO PARA LA***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

***PROTECCIÓN DEL TERRENO DE INVASIONES Y MOVIMIENTOS DE LINDEROS
POR SUS COLINDANTES.***

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

El señor Auditor General, manifiesta que a pesar de tener el convenio constancia de legalidad, tiene serias reservas respecto de la fundamentación del mismo en los artículos cuarto, inciso f) que señala el convenio, toda vez que las actividades a las que se refiere el convenio no están relacionadas con ningún programa social de la Institución, y la Ley indica que la Institución está facultada para establecer alianzas con organizaciones privadas o públicas para el desarrollo de sus programas sociales. De tal manera, hace la salvedad que tiene serias reservas de la legalidad de este convenio.

Sobre el particular, el señor Presidente Ejecutivo, responde que anteriormente explicó que la Asociación destina los recursos en su totalidad, obtenidos de las actividades como es el caso de los festejos populares, a las Instituciones de Bienestar Social de la comunidad por ejemplo Manos Abiertas, el Buen Samaritano, etc.

La Licda. Flora Jara, agrega que la Asociación de Desarrollo cuida caminos de la comunidad, es decir, los dineros recaudados no solo se utilizan para ayudar a las Instituciones de Bienestar Social, sino también colaboran con la Iglesia y arreglan caminos y ayudan a muchas familias. La importancia de las Asociaciones de Desarrollo es que trabajan para la comunidad, ningún beneficio es para los miembros de la Asociación, sino para obras de la misma comunidad.

La señora Marta Guzmán, agradece al señor Auditor General, todas las Asesorías dadas a este Consejo Directivo, durante el tiempo de estar en el IMAS, en este caso, lo que quiere es que el convenio quede de la mejor manera, en ningún momento impone nada a los señores Directores.

***3.3 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

NACIONAL DE APRENDIZAJE, PARA LA PROMOCIÓN DE MICROEMPRESAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA DE LOS ESTUDIANTES DEL INA, SEGÚN OFICIO GEGR-330-09:

El Lic. José Rodolfo Cambronero, señala que el INA interviene en comunidades de bajo índice de desarrollo social, le ofrecen a sus habitantes posibilidades de capacitación durante un determinado tiempo, a pesar que salen capacitados no tienen ninguna posibilidad real de adquirir algunos de esos productos para seguir aplicando lo aprendido.

En ese sentido, se creo una inquietud, no se trata únicamente de capacitar a las personas, sino otorgarle posibilidades para que puedan ser real lo aprendido, que monten una actividad productiva para y la lleven a cabo, esa es la base fundamental de este convenio.

Este convenio desea beneficiar a muchas comunidades, en este caso específico en la Zona Norte, las comunidades Upala, Los Chiles y Guatuso, que presentan un índice de desarrollo social bastante bajos, donde habitan familias en extrema pobreza. La idea es implementar los diversos programas que tiene la Institución, en aquellas personas que reciben capacitación en el INA e insertarlos en la estructura programática del IMAS.

Agrega que este convenio al ser marco, otorga la posibilidad si esto Consejo Directivo lo tienen a bien, a mediano plazo se puedan establecer cartas de entendimiento, para mejorar las relaciones entre las Instituciones, por ejemplo, que el INA en un futuro pueda aplicar fichas de información social y ayude la identificación de la población objetivo, etc., a partir de las personas que se están capacitando.

En resumen, el objetivo del convenio es para dar respuesta efectiva a todas las personas que capacitadas por el INA, pero que eventualmente tiene la posibilidad de acceder algunos de los programas del IMAS específicamente Ideas Productivas, para generar mayores ingresos a sus familias.

A la Licda. Flora Jara, le parece excelente que esto se pueda dar en algún momento, porque en realidad conoce casos de jóvenes que se han graduado que no encuentran trabajo, pero que tendrían la posibilidad de poner su pequeña empresa, para aplicar los conocimientos adquiridos.

En cuanto al convenio, en el Artículo Cuarto, inciso a), punto 9), en la parte que dice: "...de supervisión de los estudiantes que sean...", se lea correctamente: "...de supervisión a los estudiantes que sean...". Asimismo, en el inciso b), punto 1), dice: "Aplicar la Ficha de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

Información Social (FIS), para determinar la condición de pobreza de los estudiantes en aquellos casos que sea necesario.”, se sabe que esto va dirigido a personas de bajos recursos, sin embargo, le parece que en el convenio lo se especifica sobre las cartas de entendimiento, si se tendrían que presentar al Consejo Directivo.

El señor Presidente Ejecutivo, tienen entendido que existe un acuerdo, que indica que todas las cartas de entendimiento se deben presentar al Consejo Directivo.

El Lic. José Rodolfo Cambronero, secunda las palabras del señor Presidente, efectivamente las cartas de entendimiento se deben presentar al Consejo Directivo.

A la Licda. Mireya Jiménez, le parece importante esta relación de convenio marco entre el INA y el IMAS, porque en esa región existen varios grupos de mujeres que están estudiando, pero se les puede apoyar en el proyecto productivo. En ese sentido, considera que esto es una alternativa para que esas personas sigan adelante en diferentes proyectos.

De igual manera, al Lic. Jorge Vargas, le parece una excelente iniciativa. Por otra parte, presenta una observación en el título, por ejemplo una parte dice “...para la promoción de microempresas y superación de la pobreza de los estudiantes del Instituto Nacional de Aprendizaje.”, esa no es la idea, sino que debería ser “...la promoción de microempresas para estudiantes y egresados del INA en situaciones de riesgo o pobreza.”, solicita que se verifiquen el título para ver cuál es la línea directa.

La Licda. Margarita Fernández, responde que en el objetivo general, parece que se circunscribe a los estudiantes activos y los egresados y la exposición de motivación del Lic. Cambronero, parece que el beneficio es una vez concluido los estudios. También se indica especialmente a aquellos ubicados en los catones de Upala y Los Chiles, eso deja que todo el país y especialmente en esa zona, si se observa en el artículo quinto, se visualice únicamente en las Gerencia Regional Huetar Norte, si fuese para todas las Gerencias Regionales, sin importar la ubicación de la oficina del INA o la población que se identifique, debería dejarse claro que puede ser en cualquiera de las oficinas del INAS, que se deje abierto.

En ese sentido, en el artículo quinto, el párrafo segundo se debe suprimir, y se daría la facultad al Coordinador de la Línea de Generación de Empleo, que además de velar por los aspectos operativos, vele por los aspectos de fiscalización de este convenio.

La señora Marta Guzmán, secunda las palabras externas por la Gerencia General, para que este convenio se extienda a todas las regiones y no solo la Huetar Norte. Además, le gustaría la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

opinión del Auditor General, en cuanto a la legalidad del convenio, por cuanto no se cuenta con el Asesor Jurídico.

El señor Auditor General, comenta que parece que el convenio tiene una cobertura nacional, pero se designa como supervisor a un Gerente del Área Regional del IMAS, lo cual haría nugatorio, que si otra área regional de la Institución se involucra en el proyecto como señaló el señor Presidente Ejecutivo, ese Gerente Regional que aparece como supervisor no tendría las competencias o potestades para supervisar, por lo que se debería corregir.

En relación con las cartas de entendimiento, señala que no existe un acuerdo del Consejo Directivo, que diga que dichas cartas de los convenios marcos, se presente ante este Órgano Colegiado, lo que existe es una recomendación de la Auditoría a raíz del estudio de las transferencia de fondos del IMAS al PNUD, en su oportunidad la Auditoría indicó al Consejo Directivo, no aprobar convenios marcos donde se habilite a funcionarios a suscribir cartas de entendimiento y que a su vez el Consejo Directivo, requiera que las cartas de entendimiento se presenten en la sesiones.

Agrega, que en caso de aprobar este convenio tal como está, probablemente podría no venir las cartas de entendimiento, en cuyo caso este Consejo Directivo, estaría inobservando una recomendación aprobado por este mismo Órgano Colegiado, que cautelaba la asignación de recursos, fondos o compromisos institucionales sin que se presente a esta Junta Directiva. Por lo tanto, recomienda que en estos convenios se consigne claramente una cláusula donde diga que las cartas de entendimiento se presente ante el Consejo Directivo.

Aclara que le parece bien el convenio de todos los aspectos de control, pero no en la parte de legalidad porque no le compete.

Una vez discutido el documento, el señor Presidente Ejecutivo, propone trasladarlo a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que realice las mejoras respectivas y lo presente en una próxima sesión.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la propuesta anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Lic. Jorge Vargas Roldán y la Licda. María Isabel Castro Duran Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

ACUERD CD 502-09.:

Trasladar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IMAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PARA LA PROMOCIÓN DE MICROEMPRESAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA DE LOS ESTUDIANTES DEL INA***, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que haga las observaciones que quedaron puntualizada en dicha sesión y que posteriormente lo presente en una próxima sesión.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

ARTICULO CUARTO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No.092 y 093-09:

ACTA NO. 092-09:

El señor Presidente somete a votación el Acta No. 092-09

Con las observaciones, las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan el acta anterior, excepto la Licda. María Isabel Castro Durán, MBa. José Antonio Li Piñar y el Lic. Jorge Vargas Roldán, se abstiene de votar por no estar presente.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 503-09

Aprobar el Acta N° 092-2009, de fecha 03 de diciembre de 2009.

ACTA NO. 093-09

El señor Presidente somete a votación el Acta No. 093-09

Con las observaciones, las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 15 DE
DICIEMBRE DE 2009.
ACTA N° 097-2009.**

Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan el acta anterior, excepto la Licda. Isabel Muñoz Mora, se abstiene de votar por no estar presente.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 504-09

Aprobar el Acta N° 093-2009, de fecha 07 de diciembre de 2009.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:00 p.m.

**LICDA. MIREYA JIMÉNEZ GUERRA
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**